PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009337

"SERVICIO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE TI Y TO (2026 – 2029)"

En cumplimiento de la Resolución JD No. 151 DE 2017 y por las razones indicadas en el Análisis de Oportunidad y Conveniencia, se inició el Proceso de Contratación No. 009337, el cual tiene por objeto "Servicio Respaldo y Recuperación de Información de TI y TO (2026 - 2029)".

En razón con la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Decimosexto del Manual de Contratación de La Empresa, para este procedimiento de selección se publicó el proceso en la página web del proceso y en su plataforma de contratación. De conformidad con el sistema ADPROS, se fijó como fecha y hora límite para presentar ofertas el 05 de octubre de 2026 a las 18:00 horas. Dentro de la oportunidad indicada se recibieron las siguientes ofertas:

Nombre o Razón Social del Oferente	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
AXIS IT SAS	5 de Octubre de 2026	10:06:56	$ 5.455.573.918
E - GLOBAL S.A.	5 de Octubre de 2026	17:24:10	$ 6.939.635.569
SVAIT SAS	5 de Octubre de 2026	16:56:49	$ 6.772.982.232

De acuerdo con lo anterior, se procede a presentar el informe sobre el estudio efectuado a la(s) oferta(s) recibida(s) para esta contratación, manifestando que este tiene como objeto establecer si las condiciones acreditadas en los documentos allegados por el(los) oferente(s) se ajustan a los requisitos jurídicos, técnicos financieros-económicos y establecer la mejor oferta.

I. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones Habilitantes y de Evaluación respecto de los requisitos de orden legal y revisada la pestaña de "Entregables de la oferta" en el sistema ADPROS, incluido el contenido de los archivos comprimidos, se verificó que los oferentes cumplieran con lo exigido y se ajustaran a los requisitos de admisibilidad de orden legal. No se advirtieron defectos de orden legal que requieran subsanación. "No aplica" se emplea cuando el requisito depende de una circunstancia que no concurre o de un criterio opcional por el que el oferente no optó. Como resultado de esta verificación se presenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones Habilitantes y de Evaluación respecto de los requisitos de orden legal y revisada la pestaña de "Entregables de la oferta" en el sistema ADPROS, incluido el contenido de los archivos comprimidos, se verificó que los oferentes cumplieran con lo exigido y se ajustaran a los requisitos de admisibilidad de orden legal. No se advirtieron defectos de orden legal que requieran subsanación. "No aplica" se emplea cuando el requisito depende de una circunstancia que no

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

concurre o de un criterio opcional por el que el oferente no optó. Como resultado de esta verificación se presenta lo siguiente:

1. E-GLOBAL S.A.

Ítem	Acredita
Carta de presentación de la oferta (numeral 3.1.1)	**Cumple**
	Suscrita por Rubén Darío Cardona Henao, identificado con C.C. No. 15.433.598, quien figura inscrito como Gerente General y Representante Legal en el certificado de existencia y representación legal. Fechada el 5 de octubre de 2026. La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por parte de la EMPRESA.
Certificado de existencia y representación legal (numeral 3.1.2.1)	**Cumple**
	Entidad que expide el certificado: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Fecha de expedición: 21/09/2026, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Matrícula mercantil: 21-266105-04, último año renovado 2026, renovada el 24/03/2026. Duración de la persona jurídica: “hasta marzo 22 de 2070”, superior al plazo del contrato, su liquidación y el tiempo adicional de las garantías. Nacionalidad: Colombia. Objeto social: el certificado señala, entre otras actividades, “c) La elaboración, fabricación, venta, soporte, instalación y capacitación de equipos y programas de sistemas, infórmatica y telecomunicaciones de cualquier tipo” y “g) Prestar servicios de outsourcing en el área de sistemas, infórmatica y telecomunicaciones”. Guarda relación directa con el objeto del proceso. Representante legal: Rubén Darío Cardona Henao, C.C. No. 15.433.598, Gerente General y Representante Legal. Suplentes: Omar de Jesús Giraldo Galeano y Mauricio Peláez Villegas. Facultades y limitaciones: el certificado dispone que “El Representante Legal de la Sociedad requerirá la autorización de la Junta Directiva en los siguientes casos: [...] b. Para celebrar actos, contratos u operaciones, que se encuentren dentro del objeto social y dentro del giro ordinario de las actividades empresariales y negocios que desarrolle la sociedad contidianamente, por un valor superior a MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES a la fecha del acto”.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	Con el salario mínimo de 2026 ($1.750.905), el límite equivale a $2.626.357.500. Como el presupuesto oficial supera ese monto, se requiere la autorización de la Junta Directiva, aportada y analizada en el ítem siguiente. Tamaño empresarial: mediana. Situación de control: no registra. Revisión RUES: que revisado el sistema de información en el RUES – Registro Único Empresarial y Social, NO presenta registros de multas ni sanciones. Apostilla: no aplica. Traducción: no aplica.
Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o junta directiva (numeral 3.1.2.2)	**Cumple**
	Acta No. 073 del 30 de septiembre de 2026 de la Junta Directiva de E-GLOBAL S.A., reunión virtual, suscrita por Omar Giraldo Galeano, presidente, y por Rubén D. Cardona H., secretario. Asistieron los tres miembros principales inscritos en el certificado de existencia y representación legal (Rubén Darío Cardona Henao, Omar de Jesús Giraldo Galeano y Pablo Andrés Castañeda), y la decisión se adoptó "con la aprobación de todos los miembros de la junta directiva". En el punto 3 se decidió "autorizar al representante legal de E-GLOBAL S.A para presentar la propuesta y celebrar dicho contrato, en caso de ser adjudicada. Como dicha negociación sobrepasa el límite de 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes establecido en los estatutos de E-GLOBAL S.A, se autoriza también al representante legal a celebrar este contrato, en caso de ser aceptada la propuesta, hasta por una cuantía de 4500 salarios mínimos mensuales legales vigentes". La autorización equivale a $7.879.072.500 con el salario mínimo de 2026, comprende el presupuesto oficial de $7.387.332.711 y levanta la limitación para presentar la oferta y celebrar el contrato.
Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado (numeral 3.1.2.3)	**No aplica**
Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa (numeral 3.1.3)	**No aplica**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales (numeral 3.1.4)	**Cumple**
	Certificación del 1 de octubre de 2026, firmada digitalmente el 2 de octubre de 2026 por Hernán Darío Vanegas Londoño, C.C. No. 71.737.984, T.P. No. 60298-T, revisor fiscal principal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. El revisor fiscal certifica que la sociedad "a la fecha se encuentra paz y salvo, y que ha pagado oportunamente a la totalidad de sus empleados [...] los aportes relacionados a la seguridad social integral (salud obligatoria, riesgos laborales, pensiones obligatorias) y los parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (parafiscales) como lo indica la ley, por los últimos 6 meses". Se aportaron copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores expedido el 12 de agosto de 2026, dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el que consta que "SI tiene vigente su inscripción" y que "NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS".
Copia del Registro Único Tributario – RUT (numeral 3.1.5)	**Cumple**
	Formulario del Registro Único Tributario No. 141233186961, correspondiente a E-GLOBAL S.A., NIT 811.022.490-2, actualizado el 02/02/2026. Entre sus responsabilidades figuran 42 – Obligado a llevar contabilidad, 48 – Impuesto sobre las ventas – IVA y 52 – Facturador electrónico. La razón social y el NIT concuerdan con los demás documentos de la oferta.
Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o estatales con régimen de derecho privado (numeral 3.1.6)	**Cumple**
	Póliza de seguro de cumplimiento No. 1010115975401, amparo No. 1010111733201, certificado 0, expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., NIT 860.002.180-7, el 02/10/2026.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	Tomador y afianzado: E-GLOBAL S.A., NIT 811.022.490-2. Asegurado y beneficiario: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, NIT 890.923.668-1. Amparo: seriedad de la oferta. Valor asegurado: $738.733.271, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Vigencia: del 02/10/2026 a las 00:00 horas al 02/02/2027 a las 24:00 horas, término superior a los tres (3) meses contados desde la fecha de cierre. Objeto: “GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN CON RADICADO NO. 009337R, CUYO OBJETO ES SERVICIO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE TI Y TO (2026 - 2029)”. Clausulado: la póliza indica que “LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DEL PSC (PROGRAMA DE SEGUROS EN CONTRATOS) - EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - METRO DE MEDELLIN LTDA”, y se acompañan la “CARATULA PSC METRO DE MEDELLÍN” y las condiciones técnicas del módulo de cumplimiento del programa. No se rige por clausulado del Decreto 1082 de 2015. Constancia de pago de la prima: recibo de pago con referencia No. 16895893 del 2 de octubre de 2026 por $879.092, en estado “Pago Aprobado”, y certificación de la aseguradora según la cual la póliza “no expirará por falta de pago de la prima”.
Acreditación de la condición de Mipyme (numeral 3.1.7.A)	**No aplica**
Emprendimientos y empresas de mujeres (numeral 3.1.7.B)	**No aplica**
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (numeral 3.1.8)	**No aplica**
Boletín de Responsables Fiscales	**Cumple**
	El 09/10/2026, a las 12:24:45, se verificó el requisito a través del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) de la Contraloría General de la República, que certifica que el NIT 811.022.490-2 “NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL”. Código de verificación 811022490226100912244 5.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
Antecedentes disciplinarios	**Cumple**
	El 09/10/2026, a las 12:18:13, se verificó el requisito a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. El certificado ordinario No. 304558046 indica que E-GLOBAL S.A., NIT 811.022.490-2, "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021 (numeral 2.11)	**Cumple**
	Certificado expedido el 21/09/2026, correspondiente a la cédula de ciudadanía No. 15.433.598 de Rubén Darío Cardona Henao, representante legal que presenta la oferta, en el que consta que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Válido hasta el 21/12/2026 y con vigencia inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

2. SVAIT S.A.S.

Ítem	Acredita
Carta de presentación de la oferta (numeral 3.1.1)	**Cumple**
	Suscrita por Oscar Emilio Quintero Gómez, identificado con C.C. No. 98.555.457, quien figura inscrito como Representante Legal y Gerente en el certificado de existencia y representación legal. Fechada el 28 de septiembre de 2026 y firmada electrónicamente el 3 de octubre de 2026, según el certificado de conclusión de la plataforma de firma anexo. La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por parte de la EMPRESA.
Certificado de existencia y representación legal (numeral 3.1.2.1)	**Cumple**
	Entidad que expide el certificado: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Fecha de expedición: 28/09/2026, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Matrícula mercantil: 21-255943-12, último año renovado 2026, renovada el 17/03/2026. Duración de la persona jurídica: indefinida. Nacionalidad: Colombia.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	Objeto social: el certificado señala, entre otras actividades, "1. Soluciones en Informática y tecnologías de información, venta de servicio para las mismas" y "4) Renta de Hardware y Software, así como la venta de soluciones en Cloud Computing. Así mismo, podrá prestar servicios de páginas web, hospedaje en servidores (hosting), cloud computing y mantenimiento remoto de programas y equipos". Guarda relación directa con el objeto del proceso. Representante legal: Oscar Emilio Quintero Gómez, C.C. No. 98.555.457, Representante Legal y Gerente. Suplente: Elizabeth Vásquez Vargas. Facultades y limitaciones: entre las funciones del Gerente General el certificado incluye la de "Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio", sin límite de cuantía. Las limitaciones registradas se refieren a la autorización de la Asamblea General de Accionistas para "la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier otro título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social" y para la adquisición de acciones propias, ajenas a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato. Tamaño empresarial: pequeña. Situación de control: no registra. Revisión RUES: que revisado el sistema de información en el RUES – Registro Único Empresarial y Social, NO presenta registros de multas ni sanciones. Apostilla: no aplica. Traducción: no aplica.
Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o junta directiva (numeral 3.1.2.2)	**No aplica**
Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado (numeral 3.1.2.3)	**No aplica**
Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa (numeral 3.1.3)	**No aplica**
Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el	**Cumple**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales (numeral 3.1.4)	
	Certificación del 28 de septiembre de 2026, expedida en el Formato "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" de LA EMPRESA y referida al proceso No. 009337R, en la que se certifica que la sociedad "ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta". Suscrita por Sebastián Herrera Mira, C.C. No. 1.017.210.206, T.P. No. 257194-T, revisor fiscal principal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. Se aportaron copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores expedido el 4 de septiembre de 2026, dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el que consta que "SI tiene vigente su inscripción" y que "NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS".
Copia del Registro Único Tributario – RUT (numeral 3.1.5)	**Cumple**
	Formulario del Registro Único Tributario No. 141216708769, correspondiente a SVAIT S.A.S, NIT 811.018.630-1, actualizado el 23/10/2025. Entre sus responsabilidades figuran 42 – Obligado a llevar contabilidad, 48 – Impuesto sobre las ventas – IVA y 52 – Facturador electrónico. La razón social y el NIT concuerdan con los demás documentos de la oferta.
Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o estatales con régimen de derecho privado (numeral 3.1.6)	**Cumple**
	Póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 179829, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – Cesce Colombia, NIT 860.009.195-9, en Bogotá D.C. Se aportó el certificado No. 4200014870, tipo "Disminución Valor", endoso No. 1, expedido el 01/10/2026. Tomador y garantizado: SVAIT S.A.S., NIT 811.018.630-1. Asegurado: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., NIT 890.923.668-1, identificada también como beneficiaria en el objeto de la póliza.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	Amparo: seriedad de la oferta. Valor asegurado: $590.986.616,88, equivalente al ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial, porcentaje admisible por el criterio diferencial del numeral 3.1.6 al haberse acreditado la condición de Mipyme en el ítem correspondiente. Vigencia: del 02/10/2026 a las 00:00 horas al 02/02/2027 a las 24:00 horas, término superior a los tres (3) meses contados desde la fecha de cierre. Objeto: "GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DEL PROCESO N° 009337R CUYO OBJETO ES EL SERVICIO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE TI Y TO (2026 - 2029)". Clausulado: la póliza indica que "LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DEL PSC (PROGRAMA DE SEGUROS EN CONTRATOS) - EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - METRO DE MEDELLIN LTDA", y se acompaña la "CARATULA PSC METRO DE MEDELLÍN". No se rige por clausulado del Decreto 1082 de 2015. Constancia de pago de la prima: recibo de caja No. 2600010621 del 2 de octubre de 2026 por COP 890.993, "POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 179829, CERTIFICADO 4120028579".
Acreditación de la condición de Mipyme (numeral 3.1.7.A)	**Cumple**
	Formato "ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS)" del 29 de septiembre de 2026, referido al proceso No. 009337R, suscrito mediante firma electrónica por Oscar Emilio Quintero Gómez, representante legal, y por Sebastián Herrera Mira, revisor fiscal inscrito y contador público con T.P. No. 257194-T vigente, quienes declaran "bajo la gravedad del juramento que SVAIT S.A.S se encuentra clasificada como: pequeña empresa". La clasificación coincide con la del certificado de existencia y representación legal aportado, según el cual "el tamaño de la empresa es pequeña".
Emprendimientos y empresas de mujeres (numeral 3.1.7.B)	**No aplica**
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (numeral 3.1.8)	**No aplica**
Boletín de Responsables Fiscales	**Cumple**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	El 09/10/2026, a las 12:14:07, se verificó el requisito a través del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) de la Contraloría General de la República, que certifica que el NIT 811.018.630-1 "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL". Código de verificación 8110186301261009121407.
Antecedentes disciplinarios	**Cumple**
	El 09/10/2026, a las 12:17:25, se verificó el requisito a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. El certificado ordinario No. 304557984 indica que SVAIT S.A.S., NIT 811.018.630-1, "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021 (numeral 2.11)	**Cumple**
	Certificado expedido el 28/09/2026, correspondiente a la cédula de ciudadanía No. 98.555.457 de Oscar Emilio Quintero Gómez, representante legal que presenta la oferta, en el que consta que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Válido hasta el 28/12/2026 y con vigencia inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

3. AXIS IT S.A.S.

Ítem	Acredita
Carta de presentación de la oferta (numeral 3.1.1)	**Cumple**
	Suscrita por Santiago Villegas Echeverri, quien figura inscrito como Representante Legal en el certificado de existencia y representación legal, identificado con C.C. No. 3.391.555. Fechada el 5 de octubre de 2026. La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por parte de la EMPRESA.
Certificado de existencia y representación legal (numeral 3.1.2.1)	**Cumple**
	Entidad que expide el certificado: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	Fecha de expedición: 22/09/2026, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre. Matrícula mercantil: 21-512904-12, último año renovado 2026, renovada el 04/03/2026. Duración de la persona jurídica: indefinida. Nacionalidad: Colombia. Objeto social: el certificado señala que "La sociedad tendrá como objeto principal comercializar equipos y software relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de soporte, servicios de implementación y en general todos los servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones". Guarda relación directa con el objeto del proceso. Representante legal: Santiago Villegas, C.C. No. 3.391.555. Suplente: Andrés Villegas. Facultades y limitaciones: "El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía", y "queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas". Situación de control: el certificado registra como matriz a NATIVA CAPITAL SAS, que "POSEE EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL DE AXIS IT S.A.S.", configurada el 24/02/2026. La inscripción no limita las facultades del representante legal. Tamaño empresarial: mediana. Revisión RUES: que revisado el sistema de información en el RUES – Registro Único Empresarial y Social, NO presenta registros de multas ni sanciones. Apostilla: no aplica. Traducción: no aplica.
Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o junta directiva (numeral 3.1.2.2)	**No aplica**
Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado (numeral 3.1.2.3)	**No aplica**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa (numeral 3.1.3)	**No aplica**
Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales (numeral 3.1.4)	**Cumple**
	Certificación del 2 de octubre de 2026, expedida en el Formato "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" de LA EMPRESA y referida al proceso No. 009337R, en la que se certifica que la sociedad "ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta". Suscrita por Gabriel Alfonso Peláez Arroyave, C.C. No. 71.631.084, revisor fiscal principal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, T.P. No. 66339-T. Se aportaron copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores expedido el 3 de septiembre de 2026, dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el que consta que "SI tiene vigente su inscripción" y que "NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS".
Copia del Registro Único Tributario – RUT (numeral 3.1.5)	**Cumple**
	Formulario del Registro Único Tributario No. 141265662573, correspondiente a AXIS IT S.A.S., NIT 900.733.550-1, actualizado el 04/08/2026. Entre sus responsabilidades figuran 42 – Obligado a llevar contabilidad, 48 – Impuesto sobre las ventas – IVA y 52 – Facturador electrónico. La razón social y el NIT concuerdan con los demás documentos de la oferta.
Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o estatales con régimen de derecho privado (numeral 3.1.6)	**Cumple**
	Póliza de seguro de cumplimiento No. 1010115971201, amparo No. 1010111730901, expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., NIT 860.002.180-7, el 30/09/2026, y certificado de modificación No. 1 del

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	01/10/2026, que ajusta la vigencia con la nota "SEGUROS BOLIVAR RECONOCE Y ACEPTA NUEVA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE FECHA 05/10/2026". Tomador y afianzado: AXIS IT S.A.S., NIT 900.733.550-1. Asegurado y beneficiario: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, NIT 890.923.668-1. Amparo: seriedad de la oferta. Valor asegurado: $738.733.271, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Vigencia, según el certificado de modificación: del 05/10/2026 a las 00:00 horas al 05/02/2027 a las 24:00 horas, término superior a los tres (3) meses contados desde la fecha de cierre. Objeto: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN CON RADICADO NO. 009337R, CUYO OBJETO ES SERVICIO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE TI Y TO (2026 - 2029)", bajo la cobertura "SERIEDAD DE LA OFERTA". Clausulado: la póliza indica que "LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DEL PSC (PROGRAMA DE SEGUROS EN CONTRATOS) - EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA - METRO DE MEDELLIN LTDA", y se acompaña el clausulado de la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación. No se rige por clausulado del Decreto 1082 de 2015. Constancia de pago de la prima: recibo de pago con referencia No. 16884795 del 30 de septiembre de 2026 por $879.092, en estado "Pago Aprobado", y certificación de la aseguradora según la cual la póliza "no expirará por falta de pago de la prima".
Acreditación de la condición de Mipyme (numeral 3.1.7.A)	**No aplica**
Emprendimientos y empresas de mujeres (numeral 3.1.7.B)	**No aplica**
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (numeral 3.1.8)	**No aplica**
Boletín de Responsables Fiscales	**Cumple**
	El 09/10/2026, a las 12:14:44, se verificó el requisito a través del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) de la

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Ítem	Acredita
	Contraloría General de la República, que certifica que el NIT 900.733.550-1 "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL". Código de verificación 900733550126100912144 4.
Antecedentes disciplinarios	**Cumple**
	El 09/10/2026, a las 12:16:24, se verificó el requisito a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. El certificado ordinario No. 304557910 indica que AXIS IT S.A.S., NIT 900.733.550-1, "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".
REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021 (numeral 2.11)	**Cumple**
	Certificado expedido el 30/07/2026, correspondiente a la cédula de ciudadanía No. 3.391.555 de Santiago Villegas Echeverri, representante legal que presenta la oferta, en el que consta que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". Válido hasta el 28/10/2026 y con vigencia inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

II. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN LEGAL

Según lo verificado a este punto del informe, los oferentes obtuvieron el siguiente resultado en el componente jurídico:

Nombre o razón social del oferente	Resultado legal
E-GLOBAL S.A.	**CUMPLE**
SVAIT S.A.S.	**CUMPLE**
AXIS IT S.A.S.	**CUMPLE**

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Habilitación y Evaluación]respecto de los requisitos de orden técnico y revisada la pestaña de "Entregables de la oferta" en el sistema ADPROS, se verificó que el(los) oferente(s) cumpliera(n) con lo exigido y se ajustara(n) a los requisitos de admisibilidad de orden técnico. Como resultado de esta verificación se presenta el siguiente resultado:

2.1 Experiencia del OFERENTE El OFERENTE y 3.3.2 Experiencia en backup como servicio El OFERENTE

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

OFERENTE	CUMPLE	OBSERVACIONES
SVAIT S.A.S.	SI	El oferente aporta certificación expedida por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., fechada el 1 de octubre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa SVA IT S.A.S., identificada con NIT 811.018.630-1, presta actualmente el servicio de "Backup como servicio o BaaS". La certificación señala que el servicio inició el 11 de diciembre de 2023 y registra un valor total de cuatro mil ciento sesenta y un millones trescientos veintiún mil ochocientos cincuenta y siete pesos ($4.161.321.857). Así mismo, indica que, a la fecha de expedición del documento, el contrato acumula una ejecución de treinta y cinco (35) meses. Mediante **subsanación,** El oferente aporta certificación expedida por la Empresa COMCEL S.A (Claro), fechada el 8 de octubre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa SVA IT S.A.S., identificada con NIT 811.018.630-1, presta actualmente el servicio de "Solución de Administración, migración de la plataforma de respaldo del Grupo Éxito, licenciamiento Veritas Netbackup e integración con las plataformas Dell Datadomain garantizando la compatibilidad con las plataformas actuales en la modalidad de Backup como servicios.". La certificación señala que el servicio inició el 04 de abril de 2022 y registra un valor total de Tres mil seis millones, ciento quince mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.006.115.840) más IVA. Así mismo, indica que, a la fecha de expedición del documento, el contrato acumula una ejecución de 4 años 6 seis meses. Se verifica que ambas certificaciones acreditan la ejecución de contratos cuyo alcance incluyó servicios de respaldo y restauración, por lo que cumplen con la experiencia exigida en el proceso, tanto en alcance como en cuantía. En consecuencia, el oferente **cumple** con el requisito de experiencia establecido en los términos del proceso de contratación.
AXIS IT S.A.S	SI	El oferente aporta certificación expedida por el Departamento de Antioquia, fechada el 30 de septiembre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa AXIS IT S.A.S., identificada con NIT 900.733.550-1, ejecutó un contrato que incluyó dentro de su alcance la prestación de "Servicio de respaldo y restauración Backup para 300

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

		máquinas virtuales y 15 servidores físicos, con su respectivo esquema de restauración y appliance de backup" como servicio. La certificación señala que el contrato se ejecutó entre el 25 de octubre de 2022 y el 25 de abril de 2023, y registra un valor total ejecutado de dos mil seiscientos ochenta y seis millones de pesos ($2.686.000.000), IVA incluido. El oferente aporta certificación expedida por el Departamento de Antioquia, fechada el 30 de septiembre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa AXIS IT S.A.S., identificada con NIT 900.733.550-1, ejecutó un contrato que incluyó dentro de su alcance la prestación de "*Servicio de respaldo y restauración Backup para 300 máquinas virtuales y 15 servidores físicos, incluyendo licenciamiento Veeam Backup con su respectivo esquema de restauración, appliances de Backup y librería física de cintas, todo como servicio por 12 meses*". La certificación señala que el contrato se ejecutó entre el 11 de junio de 2024 y el 10 de junio de 2025, y registra un valor total ejecutado de cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos ($4.588.278.548), IVA incluido. El oferente aporta certificación expedida por el Hospital Pablo Tobón Uribe, fechada el 29 de septiembre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa AXIS IT S.A.S., identificada con NIT 900.733.550-1, ejecutó un contrato que incluyó dentro de su alcance la prestación de "*Backup como servicio – bajo un consumo medido por TB Línea base 80% y un variable de 20% HPE StoreOnce y Veeam*". La certificación señala que el contrato se ejecutó entre el 15 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2026, y registra un valor total ejecutado de dos mil quinientos setenta y dos millones ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos ($2.572.135.698). Se verifica que las tres certificaciones presentadas acreditan la ejecución de contratos cuyo alcance incluyó servicios de respaldo y restauración, por lo que cumplen con la

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

		experiencia exigida en el proceso, tanto en alcance como en cuantía. En consecuencia, el oferente **cumple** con el requisito de experiencia establecido en los términos del proceso de contratación.
E-GLOBAL S.A	SI	El oferente aporta certificación expedida por Cueros Vélez SAS, fechada el 29 de septiembre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa E-GLOBAL S.A., identificada con NIT 811.022.490-2, ha prestado los siguientes servicios: "*Prestar los servicios de mesa de soporte y gestión integral de plataformas de TI, infraestructura de redes, backup, seguridad y bases de datos, el cual incluye:* • *Diseño e implementación* • *Operación del servicio* • *Restauración de la información* • *Monitoreo y verificación del estado de ejecución* • *Soporte técnico* • *Administración integral*" La certificación señala que el contrato se ejecutó entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, y registra un valor total ejecutado de seis mil quinientos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos ($6.505.164.394), IVA incluido. El oferente aporta certificación expedida por UTADEO, fechada el 29 de septiembre de 2026, mediante la cual se acredita que la empresa E-GLOBAL S.A., identificada con NIT 811.022.490-2 ha ejecutado en la empresa, los siguientes contratos: "*Objeto del contrato: Contrato 051 del 2022 y Otro Si No.1 y No.2 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ON-PREMISE, NUBE Y MESA DE SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.* *Listado de servicios prestados durante el contrato: Incluye:* *Con relación al Backup incluye: Diseño, Monitoreo, Operación del servicio y Restauración de la información.*"

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

		Se verifica que ambas certificaciones acreditan la ejecución de contratos cuyo alcance incluyó servicios de respaldo y restauración, por lo que cumplen con la experiencia exigida en el proceso, tanto en alcance como en cuantía. En consecuencia, el oferente **cumple** con el requisito de experiencia establecido en los términos del proceso de contratación.

2.2 Certificado Canal Autorizado

EL OFERENTE deberá adjuntar certificado vigente que acredite que es canal autorizado por el respectivo fabricante de la(s) solución(es) ofertada(s) para la prestación de este servicio, en el cual se evidencie la categoría de la membresía.
Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha máxima establecida para la presentación de la oferta.
Cuando el diseño de la solución incluya más de una tecnología, plataforma, fabricante o componente especializado que requiera certificación de canal autorizado, el OFERENTE deberá presentar el certificado correspondiente para cada una de ellas, expedido por su respectivo fabricante, cumpliendo las condiciones de vigencia y contenido aquí establecidas.

OFERENTE	CUMPLE	OBSERVACIONES
SVAIT GROUP S.A.S.	SI	El oferente aporta certificado, fechado el 28 de septiembre de 2026, expedido por fabricante Arcserve donde lo acredita como socio comercial autorizado en la categoría ELITE. Para los servicios de implementación, soporte y gestión de las plataformas: • Arcserve SaaS Backup • Arcserve UDP 10/11 (Standard, Advanced, Premium) • Arcserve UDP Appliance Serie 10K • Arcserve Continuous Availability • Arcserve UDP Cloud Hybrid • Arcserve UDP Cloud Direct • Arcserve Backup 19.0 Se verifica que el oferente aportó certificación vigente expedida por el fabricante Arcserve, en la que se acredita su condición de socio comercial autorizado en categoría ELITE para la implementación, soporte y gestión de las plataformas relacionadas. En consecuencia, el oferente **cumple** con el requisito exigido.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

AXIS IT S.A.S	SI	El oferente aporta certificado, con validez del 01/01/2026 – 31/12/2026, expedido por el fabricante Veeam donde lo acredita como Partnership type: Value-Added Reseller Level: Gold El oferente aporta certificado, con validez del 01/01/2026 – 31/12/2026, expedido por el fabricante Veeam donde lo acredita como Partnership type: Cloud & Service Provider Level: Silver El oferente aporta certificado, fechado el 29 de septiembre del 2026, expedido por el fabricante Hewlett-Packard Colombia Ltda. Donde lo acredita como distribuidor autorizado. Memberships Compute Platinum Partner Hybrid Cloud Platinum Partner Networking Platinum Partner Delivery Partner Competencies HPE Solutions for Cloud IT Ops HPE Data Protection & Disaster Recovery Solutions Private Cloud Solutions for Business HPE GreenLake HPE Solutions for Sustainability Se verifica que el oferente aportó certificaciones vigentes expedidas por los fabricantes Veeam y Hewlett Packard Enterprise (HPE), mediante las cuales se acredita su condición de aliado autorizado para la comercialización, implementación, soporte y prestación de servicios asociados a las soluciones. En consecuencia, el oferente **cumple** con el requisito exigido
E-GLOBAL S.A	SI	El oferente aporta certificado, fechado el 2 de octubre de 2026, expedido por el fabricante Veeam. donde acredita que E GLOBAL S A, está autorizado por contrato a ser revendedor del conjunto de licencias de los productos de software de

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

		Veeam y de los servicios de soporte y mantenimiento relacionados (en conjunto, los “Productos Veeam”) Se verifica que el oferente aportó certificación expedida por el fabricante Veeam, mediante la cual se acredita que se encuentra autorizado contractualmente para actuar como revendedor de las licencias de software Veeam y de los servicios de soporte y mantenimiento asociados. En consecuencia, el oferente **cumple** con el requisito exigido.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA: Según lo verificado a este punto del informe se concluye que los oferentes en el componente **técnico** obtuvieron el siguiente resultado así:

Nombre o razón social del oferente	Cumple o No cumple
AXIS IT SAS	CUMPLE
E - GLOBAL S.A.	CUMPLE
SVAIT SAS	CUMPLE

1. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Habilitación y Evaluación respecto de los requisitos de orden financiero y revisada la pestaña de “Entregables de la oferta” en el sistema ADPROS, se verificó que el(los) oferente(s) cumpliera(n) con lo exigido y se ajustara(n) a los requisitos de admisibilidad de orden Financiero. Como resultado de esta verificación se presenta el siguiente resultado:

- SVAIT SAS
- E-GLOBAL SA
- AXIS IT SAS

Aportaron la documentación solicitada y obtuvieron los siguientes resultados en la verificación de la solidez financiera:

Tabla 1. Resultados de los indicadores financieros

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

INDICADOR	SVAIT SAS		E-GLOBAL SA		AXIS IT SAS	
	RESULTADO	PUNTOS	RESULTADO	PUNTOS	RESULTADO	PUNTOS
1. INDICE DE LIQUIDEZ: Razón corriente	2,17	40	2,04	40	2,03	40
ACTIVO CORRIENTE	2.078		10.679		18.288	
PASIVO CORRIENTE	956		5.233		8.995	
2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO	48,0%	30	43,5%	30	46,7%	30
ACTIVO TOTAL	2.932		12.022		22.485	
PASIVO TOTAL	1.408		5.233		10.497	
3. PATRIMONIO LÍQUIDO: Activo total menos pasivo total	1.523	0	6.789	30	11.988	30
TOTAL PUNTOS	70		100		100	

Según la información de la *Tabla 1 Resultados de los indicadores financieros,* los oferentes cumplen con el **puntaje mínimo requerido de 60 puntos** al sumar los puntos asignados a cada uno de los indicadores financieros señalados.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN FINANCIERA: Según lo verificado a este punto del informe se concluye que los oferentes en el componente Financiero obtuvieron el siguiente resultado así:

Nombre o razón social del oferente	Cumple o No cumple
SVAIT SAS	CUMPLE
E-GLOBAL SA	CUMPLE
AXIS IT SAS	CUMPLE

2. SUBSNACIONES REALIZADAS

En cumplimiento de lo establecido en las CONDICIONES GENERALES respecto de la SUBSNACIÓN de requisitos de la oferta, La Empresa solicitó a los oferentes mediante la función “Mensajes” en el sistema ADPROS la subsanación y/o aclaración de requisitos de la oferta el 07/10/2026; solicitud que fue atendida así:

Nombre o razón social del oferente	Fecha/Hora De Respuesta
SVAIT SAS	2026-10-08 19:38:58
AXIS IT SAS	2026-10-09 11:30:35

La información entregada en la subsanación fue incorporada dentro de la verificación realizada de acuerdo con los resultados expuestos en los numerales anteriores.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

3. CONCLUSION DEL CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION

Según lo indicado en este informe se concluye que SVAIT SAS, E-GLOBAL SA, AXIS IT SAS cumplen con todos los requisitos de participación, por lo tanto, la Empresa continúa con su evaluación.

II. ACLARACIONES DE ORDEN ECONÓMICO

1. ACLARACIONES SOLICITADAS POR PARTE DE LA EMPRESA A LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Una vez verificadas las ofertas económicas de cada uno de los oferentes, LA EMPRESA procedió a realizar el análisis de la información, identificando valores que aparentaban ser artificialmente bajos.

Así las cosas, con fundamento en lo indicado en el numeral 2.8 "Propuesta con precio artificialmente bajo" de las Condiciones de habilitación y evaluación, la Empresa se permitió solicitar al oferente **AXIS IT SAS**, presentar aclaración respecto de su oferta económica, para tales efectos, explicar por escrito y en detalle de la manera más completa posible el valor ofrecido, so pena de encontrarse incurso en causal de rechazo, así:

- *Análisis de Precios Unitarios o costos detallados de los ítems ofertados, discriminando los componentes que dieron origen al precio.*
- *Acuerdos comerciales, certificaciones de fabricantes o proveedores, cotizaciones o soportes que acrediten condiciones comerciales favorables, cuando aplique.*
- *Las explicaciones y documentos adicionales que permitan demostrar que los precios ofrecidos son objetivos, razonables, verificables y sostenibles, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contractuales.*

Lo anterior dejando claras las siguientes notas:

Nota 1: *Se recuerda que, en ejercicio de la subsanación o aclaración no se podrán alterar ni modificar los aspectos que otorgan puntaje, por lo que no se podrán cambiar las cifras o valores ofertados sino solo explicarlas.*

2. ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE REQUERIDO

Dentro de los documentos aportados para subsanar, el oferente **AXIS IT SAS**, dio respuesta a la solicitud de aclaración de orden económico, presentando argumentos conforme a lo requerido en la solicitud de subsanación y dando respuesta a los puntos referidos en este informe, así:

Respondió a la solicitud de aclaración de orden económico mediante comunicación del 9 de octubre de 2026, firmada por su representante legal, Santiago Villegas Echeverri. Aportó dos anexos: la carta de Veeam Software del 8 de octubre de 2026 y la carta de distribuidor autorizado de Hewlett-Packard Colombia Ltda. del 29 de septiembre de 2026. En el caso del fabricante del software Veeam Software, certificó, mediante comunicación del 8 de octubre de 2026 suscrita por su Senior Director para Latinoamérica Martín Colombo,

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

que en el marco del proceso No. 009337R adelantó un trabajo interno para habilitar condiciones comerciales favorables dirigidas exclusivamente a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – Metro de Medellín Ltda. La certificación indica que estas condiciones aplican a las soluciones Veeam ofertadas en el presente proceso,

En el caso de Hewlett-Packard Colombia Ltda, el proveedor, tiene el más alto nivel de membresía HPE (HPE Platinum Partner), por lo que aporta carta de distribuidor autorizado HPE – Hewlett-Packard Colombia Ltda., suscrita por Wilder Lopez, Representante Legal, 29 de septiembre de 2026. Acredita la membersía HPE Partner Ready con especializaciones Hybrid IT y Pointnext.

Con base en lo anterior, la Empresa encuentra que las aclaraciones de orden económico aportadas por el oferente son suficientes y objetivas para continuar con el proceso de evaluación.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que LA EMPRESA empleará para la evaluación de las ofertas y los puntajes correspondientes se describen en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS	
Criterio	**Puntos**
Factor económico	90
Industria nacional	10
TOTAL	**100,00**

1. FACTOR ECONÓMICO

PROVEEDOR	AXIS IT SAS	SVAIT SAS	E-GLOBAL SA
OFERTA TOTAL	$ 5.455.573.918	$ 6.772.982.232	$ 6.939.635.569
Valor total de la oferta (Factor económico)	90,00	72,49	70,75

*Precio total de la oferta: A la oferta de menor valor se le asignarán **noventa (90)** puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:*

$$P = \frac{P_b}{P_e} * 90$$

Dónde:

P_P = *Puntaje por precio*
P_e = *Oferta en estudio*
P_b = *Oferta más económica*

Todos los cálculos se redondearán a dos decimales.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Las ofertas serán calificadas IVA incluido, este será el valor a considerar para efectos de determinar el "Valor de la oferta". Cuando aplique, según la naturaleza de las personas que se presenten al proceso de contratación. En todo caso, el valor total de la oferta incluido IVA no podrá superar el presupuesto oficial

Los datos serán extractados del Formato de cotización 009337, una vez realizadas por LA EMPRESA las correcciones aritméticas a que hubiere lugar.

El valor de la oferta presentada por **AXIS IT SAS** corresponde a la cifra de cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil novecientos dieciocho pesos ($5.455.573.918) IVA incluido. De acuerdo con lo anterior, obtiene noventa con cero (90,00) puntos por este criterio.

El valor de la oferta presentada por **SVAIT SAS** corresponde a la cifra de Seis mil setecientos setenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos ($ 6.772.982.232) IVA incluido. De acuerdo con lo anterior, obtiene setenta y dos con cuarenta y nueve (72,49) puntos por este criterio.

El valor de la oferta presentada por **E-GLOBAL SA** corresponde a la cifra de Seis mil novecientos treinta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos pesos ($ 6.939.635.569) IVA incluido. De acuerdo con lo anterior, obtiene setenta con setenta y cinco (70,75) puntos por este criterio.

2. INDUSTRIA NACIONAL

2.1 SERVICIO NACIONAL

*Se otorgarán diez (10) puntos al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las d**os (2) condiciones que se detallan a continuación,** una sola de ellas no dará lugar a puntaje.*

A. Condición 1. Origen Nacional

Se consideran Oferentes de Servicios Nacionales, los prestados por persona con origen nacional, que son aquellas que se encuentran en una cualquiera de las siguientes situaciones:

i *personas naturales colombianas o residentes en Colombia,*
ii *personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*
iii *personas naturales o jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional de conformidad con los tratados vigentes y aplicables al presente proceso contractual.*
iv *Figuras Asociativas conformadas por estos*

B. Condición 2 Mano de Obra Nacional

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Empresa definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

***NOTA 1:** El Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el **Formato Puntaje de Industria Nacional** y los documentos que acrediten su origen nacional de acuerdo con las siguientes reglas:*

a) ***Personas Naturales colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con LA OFERTA en copia simple.*
b) ***Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa de residente correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.*
c) ***Personas Jurídicas colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la nacionalidad respectiva siempre que el mismo se presente con la oferta.*
d) ***Personas Jurídicas extranjeras con derecho a trato nacional.** las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres (3) condiciones:*

I. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente con Colombia en los que se ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aplicable a LA EMPRESA en razón de su naturaleza.

Para acreditar esta condición, el Oferente o integrante de la Figura Asociativa deberá indicar el tratado o acuerdo que lo cobija.

II. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera.

Para acreditar este requisito el oferente deberá señalarlo, y aportar el certificado respectivo, ahora bienLa Empresa verificará en la página web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 9 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con este numeral.

En caso de que el documento de que trata el numeral anterior no esté publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta. De no adjuntarlo, no

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado como extranjero sin derecho a trato nacional.

III. Que la persona jurídica extranjera sea de un país miembro de la Comunidad Andina.

PROPONENTE	ORIGEN SEGÚN C.E.R	CERTIFICACION PERSONAL	PUNTAJE
AXIS IT SAS	Aportó certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, del 22 de septiembre de 2026, en el que se evidencia que fue constituida en Colombia.	Aportó el formato de puntaje industria nacional, suscrito por el señor SANTIAGO VILLEGAS ECHEVERRI, en calidad de representante legal, certificando que en caso de que resultar aceptada su oferta, incorporará a la ejecución del contrato el 100% del personal de origen colombiano.	**10**
SVAIT SAS	Aportó certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, del 28 de septiembre de 2026, en el que se evidencia que fue constituida en Colombia.	Aportó el formato de puntaje industria nacional, suscrito por el señor OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ, en calidad de representante legal, certificando que en caso de que resultar aceptada su oferta, incorporará a la ejecución del contrato el 100% del personal de origen colombiano.	**10**
E-GLOBAL SA	Aportó certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, del 21 de septiembre de 2026, en el que se evidencia que fue constituida en Colombia.	Aportó el formato de puntaje industria nacional, suscrito por el señor RUBÉN DARÍO CARDONA HENAO, en calidad de representante legal, certificando que en caso de que resultar aceptada su oferta, incorporará a la ejecución del contrato el 100% del personal de origen colombiano.	**10**

3. CONCLSUIONES SOBRE LOS CRITERIOS DE PUNTAJE – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Revisados los aspectos objeto de evaluación se obtuvo el siguiente resultado consolidados así:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	AXIS IT SAS	SVAIT SAS	E-GLOBAL SA
Precio de la oferta	90	90,00	72,49	70,75
Industria Nacional	10	10	10	10
Total	**100**	**100**	**82,49**	**80,75**

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

CONCLUSIONES

Del anterior análisis se concluye:

1. La(s) oferta(s) presentada(s) por **AXIS IT SAS** , **CUMPLE** con los requisitos de participación exigidos en el evento RFQ No. 009337 y en sus diferentes anexos cargados en el sistema ADPROS, razón por la cual hacen parte del orden de elegibilidad.

2. Según lo anterior, se recomienda que **AXIS IT SAS**, continúe el proceso para la adjudicación o aceptación del contrato considerando que el puntaje más alto cómo indica el acápite de evaluación del presente informe.

3. De aceptarse la oferta, se hará bajo los parámetros establecidos por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada -Metro de Medellín Ltda.-, en el Contrato Resultante de la Aceptación o Minuta Contractual según aplique, los diferentes Anexos vinculantes y visibles en el evento RFQ del asunto y en la oferta seleccionada.

Proyectó Componente Económico Catalina Pulgarin Hincapié	Cargo Profesional 1 Compradora Estratégica	Catalina Pulgarin Hincapie (13 oct.. 2026 06:58:07 CDT)
Proyectó Componente Legal Victor Ricardo	Cargo P1 Contratación	Victor Raul Ricardo Castaneda (13 oct.. 2026 09:04:17 CDT)
Proyectó Componente Técnico 1 Catalina Mejía Betancur	Cargo P1 Tecnología Informática	Catalina Mejia Betancur (13 oct.. 2026 09:11:38 CDT)
Proyectó Componente Financiero Johnattan Schneider Salazar Canencio	Cargo Profesional 1 Costos y Presupuesto -Junior	Schneider Salazar (13 oct.. 2026 09:16:43 CDT)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

19 Formato Informe de Evaluación 009337

Informe de auditoría final 2026-10-13

Fecha de creación:	2026-10-13 (hora estándar de Colombia)
Por:	Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAARmZxlZ2FTFXFWtiFylpANSh3535le7z5
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	27
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “19 Formato Informe de Evaluación 009337”

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-10-13 - 6:56:13 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-13 - 6:57:25 CDT

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-13 - 6:58:07 CDT

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-13 - 6:58:07 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

El documento se ha enviado por correo electrónico a Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-13 - 6:58:10 CDT

Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-13 - 9:03:49 CDT

Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-13 - 9:04:17 CDT

Victor Raul Ricardo Castaneda (vricardo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-13 - 9:04:17 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Powered by Adobe Acrobat Sign

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Mejia Betancur (camejia@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-10-13 - 9:04:19 CDT

Catalina Mejia Betancur (camejia@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-10-13 - 9:05:20 CDT

Catalina Mejia Betancur (camejia@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-10-13 - 9:11:38 CDT

Catalina Mejia Betancur (camejia@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-10-13 - 9:11:38 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

El documento se ha enviado por correo electrónico a Johnattan Schneider Salazar Canencio (jssalazar@metrodemedellin.gov.co) para su firma.

2026-10-13 - 9:11:40 CDT

Johnattan Schneider Salazar Canencio (jssalazar@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-10-13 - 9:13:32 CDT

El firmante Johnattan Schneider Salazar Canencio (jssalazar@metrodemedellin.gov.co) firmó con el nombre de Schneider Salazar

2026-10-13 - 9:16:41 CDT

Schneider Salazar (jssalazar@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.

2026-10-13 - 9:16:43 CDT

Schneider Salazar (jssalazar@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-10-13 - 9:16:43 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

Documento completado.

2026-10-13 - 9:16:43 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign